



ACTA DE INICIO - CONTRATO DE OPERACIÓN No. 268-1 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y AQUALIA
RIOHACHA S. A. S. E.S.P.

OBJETO:	"CONTRATAR EL OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
NIT:	892.115.007-2
OPERADOR:	AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.
NIT:	901700507-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ RAMÓN DIEZ-CABALLERO PASCUAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.E. 282.497
VALOR FISCAL DEL CONTRATO:	ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 11.651.000.000) M/CTE
PLAZO:	TREINTA (30) AÑOS

Conforme a lo acordado por las partes, **KEIDER FREYLE SARMIENTO** identificado con la cédula de ciudadanía número 84.087.136 expedida en Riohacha (La Guajira) Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital de Riohacha - La Guajira-, (NIT: 892.115007-2) y **JOSÉ RAMÓN DIEZ-CABALLERO PASCUAL**, representante legal de Aqualia Riohacha S.A.S. E.S.P., identificado con CE 282.497 Suscriben el Acta de Inicio del Contrato de Operación número 268-1 de 2023 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL OPERADOR PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA".

CONSIDERACIONES:

Que quienes suscriben la presente acta declaran, bajo la gravedad del juramento, que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Que el Operador AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P., entregó la Garantía Única de Cumplimiento emitida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. identificada con el No. 800.104.862-4, con los amparos de: cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos; vigente desde el 14 de abril 2023 presentada al Distrito de Riohacha, y la póliza de Responsabilidad Civil General No.511132 expedida por Liberty Seguros S.A, vigente desde el 14 de abril de 2023, ambas cargadas y aprobadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P, por conducto de su Representante Legal, le informó al Distrito sobre su interés de iniciar presencia en los corregimientos de "Camarones" y "Matitas", de cara a iniciar las actividades de alistamiento para el inicio de la operación del servicio de acueducto.

Que el Distrito, en los términos acordados, acepta la propuesta de AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P, para que se inicie el alistamiento previo a la operación del servicio de acueducto en los corregimientos de "Camarones" y "Matitas".

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

🏢 Alcaldía Distal de Riohacha
📷 alcaldiaracha
🐦 Alcaldía de Riohacha

Que el proceso de transición que se inició el 2 de mayo de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023 para el área urbana del Distrito y, a la fecha de suscripción de la presente acta para las áreas rurales que comprenden los corregimientos de "Camarones" y "Matitas".

Que el operador ha levantado registro fotográfico de la infraestructura superficial que hace parte de la prestación del servicio, incluidos la dispuesta en los corregimientos de "Camarones" y "Matitas".

Que el proceso de verificación a nivel de detalle de la infraestructura (muebles e inmuebles), información y bienes afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado (incluyendo sistemas de información comercial y cartera), correspondiente al área de prestación del servicio del área urbana del Distrito de Riohacha, se levantará hasta el 31 de mayo de 2023 y se verificará de forma conjunta por el Distrito y el Operador dentro del mes siguiente al envío del mismo.

Que el Operador, no ha asumido obligaciones diferentes a las que le son exigibles de conformidad con lo contenido en el Contrato y el Anexo técnico.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de lo establecido en el contrato las partes dejan constancia de los siguiente:

ÁREAS DE PRESTACIÓN INICIALES	El OPERADOR iniciará actividades a partir del 24 de mayo de 2023 en las áreas rurales comprendidas por los corregimientos de "Camarones" y "Matitas" y a partir del 1 de junio de 2023 en el área urbana del Distrito de Riohacha. En los términos acordados en el contrato y en el anexo técnico.
INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de este Contrato será de TREINTA (30) años, contados a partir de la firma de la presente Acta, teniendo en cuenta: i. La Transición para el inicio de operación culminará el 31 de mayo de 2023. Fecha en la cual se consolidará la información sobre la actividad comercial, infraestructura y mercado Objeto de Operación, para la fijación de común acuerdo del estado de la misma. ii. La operación en el área rural, en los corregimientos de "Camarones" y "Matitas", iniciará una vez concluyan las actividades de alistamiento y puesta a punto de la infraestructura existente. Para lo cual el operador informará del inicio de la prestación del servicio con una anticipación no menor de (1) un día. iii. El Operador manifiesta su interés de que a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta, se inicie con el proceso de socialización de cara a la concertación con las Comunidades Indígenas para la prestación del servicio de acueducto. iv. La operación en el área urbana iniciará el 1º de junio de 2023.



ACTA DE INICIO - CONTRATO DE OPERACIÓN No. 268-1 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y AQUALIA
RIOHACHA S. A. S. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL
OPERADOR:

De conformidad con la cláusula 6ª del contrato. A partir de la suscripción de la presente Acta, el Distrito manifiesta que ha sido informado de que el Operador ha iniciado todos los actos, contratos, operaciones necesarias que le permitan iniciar la operación completa de la Infraestructura para prestar adecuadamente los servicios de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Riohacha.

El Operador, está realizando las actividades tendientes a verificación de inventarios (inmuebles, infraestructura, redes, vehículos, bienes muebles, software, licencias, y demás bienes tangibles e intangibles afectos a la prestación de los servicios), así como las correspondientes para el recibo de información y capacitación sobre funcionamiento en las áreas i) jurídicas, ii) técnicas operativas, iii) comerciales y iv) administrativas – financieras.

Una vez recibida la información y socializada al Distrito por el Operador se anexará documento en el que se incluirán la relación de los activos y los bienes afectos a la prestación del servicio recibidos, el estado en que se encuentran, así como toda la información comercial existente sobre los sistemas actuales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Riohacha incluyendo, las bases de datos de los usuarios, los catastros de redes y de suscriptores, de acuerdo con las obras y sistemas actuales que van a ser entregadas en Operación. El Operador, almacenará los datos que le sean entregados y mantendrá su custodia y confidencialidad.

El Operador, acepta el contrato de servicios públicos (contrato de condiciones uniformes – CCU) actualmente vigente en EL DISTRITO. A partir de la fecha iniciará su revisión para su actualización y posterior comunicación y difusión a los suscriptores.

El operador adelantará el proceso de facturación, a partir del 1º de junio de 2023, del consumo a cada suscriptor de acuerdo con la tarifa contractual.

EL OPERADOR iniciará su atención al público a partir del 1º de junio de 2023.

A partir del primer ciclo de facturación a su cargo, el OPERADOR realizará el recaudo de la tasa retributiva de acuerdo con la ley, por contaminación de aguas y pagará a nombre del Distrito de Riohacha a la autoridad ambiental el valor recaudado a que haya lugar, por concepto de tasa retributiva, hasta el factor regional incorporado en la Tarifa. Es responsabilidad del Distrito pagar los valores adicionales.

Dentro del mes siguiente al inicio de la operación en las cabeceras corregimentales se establecerá de mutuo acuerdo las metas, estándares y obligaciones mínimas que el operador debe cumplir, teniendo en cuenta las condiciones de la prestación acordes con el estado de la infraestructura, las inversiones que se deban realizar, el esquema operativo que se debe utilizar, teniendo en cuenta la normatividad vigente respecto a esquemas diferenciales y las fuentes de financiamiento para su operación.

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha
📷 alcaldiaracha
🐦 Alcaldía de Riohacha



ACTA DE INICIO - CONTRATO DE OPERACIÓN No. 268-1 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y AQUALIA
RIOHACHA S. A. S. E.S.P.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	A partir de la fecha de suscripción de la presente acta el OPERADOR documentará todas sus actividades, preparará los informes que le sean solicitados por el Distrito y por la Interventoría una vez sea contratada. De forma que se permita la supervisión de la prestación de los servicios a su cargo.																																																		
SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DE SOLIDARIDAD:	El DISTRITO informa que el artículo sexto del acuerdo 001 de 2021 del Concejo Distrital de Riohacha, definió los factores de subsidios para las vigencias entre 2022 y 2025, que son las siguientes: <table><tr><th></th><th colspan="2">Acueducto</th><th colspan="2">Alcantarillado</th></tr><tr><th></th><th>Subsidio cargo fijo</th><th>Subsidio consumo básico</th><th>Subsidio cargo fijo</th><th>Subsidio consumo básico</th></tr><tr><td>Estrato 1</td><td>65%</td><td>65%</td><td>65%</td><td>65%</td></tr><tr><td>Estrato 2</td><td>25%</td><td>25%</td><td>25%</td><td>25%</td></tr><tr><td>Estrato 3</td><td>5%</td><td>5%</td><td>5%</td><td>5%</td></tr></table> El DISTRITO informa que el artículo octavo del acuerdo 001 de 2021 del Concejo Distrital de Riohacha, definió los factores de contribución para las vigencias entre 2022 y 2025, que son las siguientes: <table><tr><th></th><th colspan="2">Acueducto</th><th colspan="2">Alcantarillado</th></tr><tr><th></th><th>Contribución cargo fijo</th><th>Contribución consumo básico</th><th>Contribución cargo fijo</th><th>Contribución consumo básico</th></tr><tr><td>Estrato 1</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr><tr><td>Estrato 2</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr><tr><td>Estrato 3</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr></table>		Acueducto		Alcantarillado			Subsidio cargo fijo	Subsidio consumo básico	Subsidio cargo fijo	Subsidio consumo básico	Estrato 1	65%	65%	65%	65%	Estrato 2	25%	25%	25%	25%	Estrato 3	5%	5%	5%	5%		Acueducto		Alcantarillado			Contribución cargo fijo	Contribución consumo básico	Contribución cargo fijo	Contribución consumo básico	Estrato 1	60%	60%	60%	60%	Estrato 2	60%	60%	60%	60%	Estrato 3	60%	60%	60%	60%
	Acueducto		Alcantarillado																																																
	Subsidio cargo fijo	Subsidio consumo básico	Subsidio cargo fijo	Subsidio consumo básico																																															
Estrato 1	65%	65%	65%	65%																																															
Estrato 2	25%	25%	25%	25%																																															
Estrato 3	5%	5%	5%	5%																																															
	Acueducto		Alcantarillado																																																
	Contribución cargo fijo	Contribución consumo básico	Contribución cargo fijo	Contribución consumo básico																																															
Estrato 1	60%	60%	60%	60%																																															
Estrato 2	60%	60%	60%	60%																																															
Estrato 3	60%	60%	60%	60%																																															
RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS:	En el anexo 1 de la presente acta, se relaciona los bienes y activos afectos a la prestación del servicio de acueducto en los corregimientos de "Camarones" y "Matitas". Que serán recibidos por el Operador dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma de la presente acta. En el anexo 2 de la presente acta, se relaciona los bienes y activos tangibles e intangibles afectos a la prestación de los servicios para el área urbana del Distrito de Riohacha. Que se integrará entre otras por la información sobre funcionamiento en las áreas i) jurídicas, ii) técnicas-operativas, iii) comerciales y iv) administrativas – financieras; equipos de cómputo e impresoras; soportes históricos de pago de Servicios Públicos PTAP (Internet, energía y agua); herramientas afectas a la prestación del servicio; equipos de respaldo, desalinizadoras; archivos y documentos que deberán ser custodiados por el Operador. Que serán entregados al Operador a partir del 1 de junio de 2023. En el anexo 3 se relacionarán los inmuebles en los que existe contrato de prestación del servicio de energía, telefonía fija y basura respecto de los cuales continuará con los mismos siendo responsable por el pago de los periodos facturados a partir del recibo material de los mismos. En el anexo 4 se incluye la información comercial existente sobre los sistemas actuales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Riohacha. Que incluirá entre otros puntos la siguiente información el																																																		

📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laguajira.gov.co

📘 Alcaldía Distal de Riohacha
📱 alcaldiarcha
🐦 Alcaldía de Riohacha

catastro de suscriptores por estrato y uso comercial o industrial; la estratificación vigente con la base de dato disponible; la proyección de subsidios vigencia 2024 y la proyecciones disponibles de otras vigencias; cronograma actual de los ciclos de facturación y de facturación; el catastro de medidores con el detalle de su estado disponible; el reporte histórico de tarifas y los actos de adopción y actualización; listado de solicitudes de conexión con pagos de derechos de conexión pendientes.

El 1º de junio de 2023, a través del anexo 5 se entregará al Operador el listado de las PQR's y demás solicitudes con corte al 31 de mayo, detallando estado del trámite. El Operador no será responsable del trámite adelantado respecto a las mismas.

El 1º de junio de 2023, a través del anexo 6, se incluirán a efectos de mantener la indemnidad acordada frente al Operador, una relación de las reclamaciones, demandas, acciones administrativa o judicial o extrajudicial, de las que tenga conocimiento.

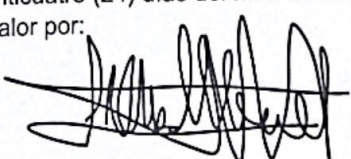
El 1º de junio de 2023, en el anexo 7, se incluirán a efectos de excluir cualquier evento de sustitución patronal o cesión de contrato de prestación de servicios o apoyo a la gestión, un listado de los empleados, funcionarios o contratistas con los que el Distrito mantenga alguna relación jurídica que presten sus servicios o que ejerzan sus funciones en la operación de los servicios de acueducto o alcantarillado sanitario en el área urbana y rural del Distrito.

Las obligaciones dinerarias en general y en particular las relacionadas con las facturas de proveedores, de servicios públicos, tasas, contribuciones e impuestos que se hubieren causado antes de la entrega al Operador, no serán pagadas por él.

Para constancia se suscribe la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023, en la ciudad de Riohacha, en dos originales de igual valor por:



KEIDER FREYLE SARMIENTO
Secretario de Infraestructura y Servicios
Públicos de la Alcaldía Distrital de Riohacha



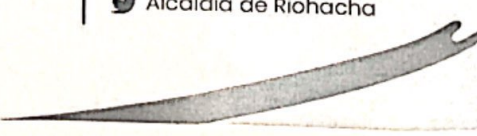
JOSÉ RAMÓN DIEZ-CABALLERO
PASCUAL, Representante Legal de Aqualia
Riohacha S.A.S. E.S.P.



OSCAR ANDRÉS JUNCO RODRIGUEZ
Director de Servicios Públicos
Apoyo a la Supervisión
Vo.Bo.



📍 Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
☎ (57) 605 7276658 - 018000954500
✉ contactenos@riohacha-laguajira.gov.co



📘 Alcaldía Distrital de Riohacha
📱 alcaldiaracha
🐦 Alcaldía de Riohacha